



**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 2683/2024. CONTRATO DE OBRAS. MEJORA DE ACERADOS EN MIRAFLORES DE LA SIERRA (PLAN 2024-2025 DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID).**

**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Miraflores de la Sierra, y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos horas del día 18 de julio de 2024, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación, para la que previamente habían sido citados, para la adjudicación del contrato de referencia.

**PRESIDENTA**

Dña. María José Barquero Bartolomé, Concejala delegada de Hacienda.

**SECRETARIA**

Dña. Virginia Jiménez de la Morena, Auxiliar Administrativa

**VOCALES QUE ASISTEN:**

D. Alfredo Gimeno Torrón, Vicesecretario

Dña. Silvia Ávila Uceda, Interventora Municipal

D. Enrique Acero Arranz, Arquitecto Municipal

Dña. María Jesús Ruíz Triguero, Agente de Empleo y Desarrollo Local

Tras la constitución de la Mesa, por mí, Secretaria de la Mesa, se informa que durante el plazo de presentación de proposiciones y de acuerdo con la certificación de Secretaría n.º 2024-96 de fecha 15 de julio obrante en el expediente de referencia se han presentado las siguientes:

LICITADOR	NIF/CIF	FECHA DE PRESENTACIÓN
GESTIMVER VALORACIONES, S. L.	B83388272	10-07-2024 17:38
MAVA2000SL	B81628687	10-07-2024 17:42
MESTOLAYA, S.L.	B83910323	10-07-2024 10:06
SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	B85647071	10-07-2024 13:56

Seguidamente se procede a la apertura electrónica del Sobre Único y posterior **calificación** de la documentación administrativa contenida en el mismo. Considerando que los licitadores MAVA2000 SL, MESTOLAYA, S.L. y SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., cumplen con los requisitos previstos en la Cláusula Octava de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de referencia, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa admitirlos al procedimiento; **excluyéndose del mismo a GESTIMVER VALORACIONES, S.L por no cumplir con los requisitos de la cláusula Octava al no haber presentado el ANEXO I del PCAP.**





Se comprueba a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la inscripción en las mercantiles en el ROLECE.

Seguidamente, la Mesa de contratación procede a **valorar y clasificar** las proposiciones presentadas por los licitadores en orden de puntuación decreciente y atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula Décima del PCAP.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- **ADMITIR** en la licitación a las mercantiles:

LICITADOR	CIF
MAVA2000SL	B81628687
MESTOLAYA, S.L.	B83910323
SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	B85647071

SEGUNDO. - **EXCLUIR** de la licitación a la mercantil GESTIMVER VALORACIONES, S. L. con CIF n.º B83388272 por no cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no haber presentado el Anexo I.

TERCERO- **CLASIFICAR** las proposiciones admitidas, de acuerdo con la mejor puntuación obtenida atendiendo a la pluralidad de los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula Décima de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el resultado que se indica:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA <sup>1</sup> (IVA EXCLUIDO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA <sup>2</sup>	PUNTOS TOTALES
MAVA2000SL	124.387,85 € (81 Ptos.)	2 años adicionales (10 Ptos.)	91
MESTOLAYA, S.L.	111.958,68 € (90 Ptos.)	2 años adicionales (10 Ptos.)	100
SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	122.548,53 € (82,22 Ptos.)	1 años adicional (5 Ptos.)	87,22

1.-La valoración de la oferta económica será hasta un máximo de 90 puntos.

2.-La ampliación del plazo de garantía será hasta un máximo de 10 puntos a razón de cinco puntos por cada año de garantía adicional sobre el año obligatorio previsto en el proyecto.





Por lo tanto, la puntuación por orden decreciente es la siguiente:

<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
MESTOLAYA, S.L.	100
MAVA2000SL	91
SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	87,22

CUARTO.- **PROPONER** al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de "MESTOLAYA, S.L., (C.I.F: B83910323 ), por haber realizado la mejor oferta.

QUINTO.- **REQUERIR** a MESTOLAYA, S.L., para que, en el plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, constituya la garantía definitiva en los términos establecidos en la Cláusula Decimocuarta de las del PCAP, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y los certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como se establece en la Cláusula Decimocuarta de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En este mismo acto, la Mesa de Contratación, cursa requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a MESTOLAYA, S.L, para que en el plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación electrónica, constituya la garantía definitiva del 5% del precio final ofertado de cada lote de forma independiente y en los términos establecidos en la Cláusula Decimocuarta de las del PCAP tal y como se detalla a continuación:

OFERTA ECONÓMICA	111.958,68 € (IVA EXCLUIDO)
GARANTÍA DEL 5%	5.597,93 €

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria redacto Acta, siendo las trece horas, que someto a la firma de la Presidenta de la Mesa.

En Miraflores de la Sierra a fecha de firma.

LA PRESIDENTA  
Concejala Delegada de Hacienda  
Dña. M<sup>a</sup>. José Barquero Bartolomé

LA SECRETARIA  
Auxiliar Administrativa  
Dña. Virginia Jiménez de la Morena

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

